

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIAS VIRTUAL DEL CONSEJO FISCAL CELEBRADA EL 16 DE AGOSTO DE 2016

En Lima, siendo las 12:00 horas del día 16 de agosto de 2016 se celebró la segunda sesión extraordinaria virtual del Consejo Fiscal de acuerdo con la convocatoria realizada por su Presidente. En dicha convocatoria se precisó que la conexión virtual utilizada fue el correo electrónico y se trató la siguiente agenda:

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Orden del Día:
 - 2.3 Emisión de la opinión técnica del Consejo Fiscal respecto a la situación de las finanzas públicas a la fecha
 - 2.4 Emisión de la opinión técnica del Consejo Fiscal respecto al Proyecto de Ley N° 08-2016-PE "Ley que establece medidas en el marco de la Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal"

1.- Lista de asistencia y declaración de quórum

El Presidente constató que registraron su asistencia, por medio virtual, a través del correo electrónico todos los miembros del Consejo Fiscal. La asistencia virtual quedó acreditada con los correos electrónicos de cada uno de los miembros. Con el quórum necesario para la instalación de la presente sesión se prosiguió con la siguiente estación.

2 Orden del Día.-

El Presidente del Consejo Fiscal remitió para discusión, vía correo electrónico, los siguientes proyectos de informes:

2.1. Proyecto de Informe N° 004-2016-CF que contiene la opinión técnica del Consejo Fiscal respecto a la situación de las finanzas públicas a la fecha

El proyecto de informe contiene la opinión colegiada del Consejo Fiscal (CF) sobre la situación de las finanzas públicas a la fecha. De esta manera el CF responde a la solicitud enviada por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Oficio N° 1241-2016-EF/10.01¹, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal (LFRTF), y el Decreto Supremo N° 287-2015-EF por el que se establecen disposiciones para la implementación y funcionamiento del CF. La opinión se emite en los siguientes términos:

¹ En este documento el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) solicita la evaluación independiente del Consejo Fiscal respecto de la situación de las finanzas públicas a la fecha, enfatizando la evolución en los últimos cinco años del déficit fiscal observado y estructural, los ingresos fiscales, la composición del gasto público, y la deuda pública. Asimismo, un análisis de las contingencias fiscales explícitas e implícitas del sector público y su impacto sobre la sostenibilidad fiscal.

"El contexto macroeconómico"

Durante los últimos cinco años el contexto externo estuvo caracterizado por el fin de la bonanza externa iniciada en el año 2002, suceso que se manifestó a través de un menor crecimiento de la actividad económica de nuestros principales socios comerciales y a través de la caída de los precios de nuestras materias primas de exportación². Se observó también un entorno de alta volatilidad en los mercados financieros, aunque con efectos menos intensos que el choque comercial, lo cual se reflejó en un mayor costo y menor acceso al financiamiento externo, por medio de una continua ampliación de los diferenciales (spreads) de crédito de nuestra deuda soberana³ y una disminución de los flujos de capitales, principalmente para el sector privado⁴.

En este entorno, la actividad económica local experimentó una desaceleración importante hasta el 2014, para luego empezar a recuperarse lentamente desde el 2015⁵. La inversión, tanto pública como privada, y los sectores no primarios, fueron los componentes que mostraron una mayor desaceleración⁶. Las estimaciones del crecimiento potencial también han disminuido debido a los efectos permanentes del cambio en las condiciones internacionales⁷. Si bien el desempeño de nuestra economía ha mejorado en lo que va del año y el contexto externo se ha estabilizado, es importante recordar que la economía mundial se encuentra frágil y que enfrenta aún varios riesgos, como el de un menor crecimiento mundial y una mayor caída de precios de exportación, tal y como el CF advirtió en el informe de opinión de abril de este año⁸.

La situación fiscal

La evolución de las cuentas fiscales en el último quinquenio se caracterizó por una desaceleración continua en las tasas de crecimiento real de los ingresos del Gobierno General,

² Los precios del cobre y oro registraron caídas consecutivas desde el 2012 y 2013 respectivamente; el crecimiento de China se desaceleró desde el 2011, mientras que el crecimiento de EE.UU. se estabilizó en niveles inferiores al promedio registrado antes de la crisis financiera internacional. Como consecuencia, los términos de intercambio cayeron a partir del 2012, mientras que las exportaciones empezaron a caer consecutivamente en términos nominales desde el 2013, explicado principalmente por las exportaciones tradicionales.

³ El *spread* del EMBIG-Perú registró una compresión importante desde el 2001, interrumpida por la fuerte volatilidad experimentada en los años de la crisis financiera internacional, para luego ampliarse progresivamente desde el 2012.

⁴ Los flujos de la cuenta financiera de la balanza de pagos disminuyeron el 2013 y 2014, para luego recuperarse el 2015.

⁵ La tasa de crecimiento del PBI se redujo de 6,5 por ciento en 2011 a 2,4 por ciento en 2014, alcanzando 4,1 por ciento en los últimos 12 meses a mayo de 2016.

⁶ La tasa de crecimiento de la inversión bruta fija pasó de 5,8 por ciento en 2011 a -5,0 por ciento en 2015; el crecimiento de los sectores primarios del PBI pasó de 4,8 por ciento en 2011 a 7,7 por ciento en los primeros cinco meses de este año; mientras que en el caso de los sectores no primarios, pasó de 6,9 por ciento en 2011 a 3,1 por ciento en los primeros cinco meses de este año.

⁷ El Banco Central de Reserva (BCR) y el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), estiman el crecimiento potencial actual en alrededor de 4,0 por ciento. El Fondo Monetario Internacional (FMI) lo estima en 3,5 por ciento. Para el periodo 2004-2015, estas mismas instituciones estimaron el crecimiento potencial en alrededor de 5,8 por ciento. Véase Reporte de Inflación diciembre 2015 y junio 2016 (páginas 48 y 113 respectivamente), Marco Macroeconómico Multianual 2017-2019 (páginas 10 y 46) y Reportes País del FMI N° 15/133 y N° 16/234 (páginas 19 y 8 respectivamente).

⁸ Informe N° 002-2016-CF, el cual recoge la opinión del Consejo Fiscal sobre las proyecciones fiscales incluidas en el Marco Macroeconómico Multianual 2017-2019.

la cual contrastó con el crecimiento observado en el gasto no financiero⁹. El comportamiento de los ingresos públicos durante este periodo estuvo asociado principalmente a una menor recaudación por impuesto a la renta debido al deterioro de los precios de las materias primas, la desaceleración de la economía y las medidas tributarias adoptadas para estimular la actividad económica, las cuales acentuaron la caída de los ingresos en los últimos años. Por el lado del gasto, la expansión observada se explica por el crecimiento del gasto corriente, mientras que la inversión pública se contrajo durante los últimos años principalmente por la sub-ejecución de las nuevas administraciones en los gobiernos subnacionales¹⁰.

Cabe señalar que una buena parte del gasto público es poco flexible, el cual corresponde a obligaciones de pago difícilmente revocables para los próximos años que restan espacio a la política fiscal. La STCF estima que el gasto no financiero con limitada flexibilidad¹¹ ascendió a alrededor de 12 por ciento del PBI en 2015, mayor en 1,3 puntos porcentuales al nivel del 2011 debido principalmente al crecimiento del gasto en personal y pensiones. Si se considera sólo el gasto corriente¹², estos componentes poco flexibles representan alrededor de 73 por ciento del gasto corriente no financiero en 2015. Dentro de los gastos poco flexibles, el gasto comprometido hasta la fecha en contratos de Asociación Público-Privada (APP) llegaría a un máximo de 1,7 por ciento del PBI el 2017¹³, para luego descender paulatinamente; mientras tanto, el gasto en pensiones del Régimen del Decreto Ley N° 19990 se ubicaría en 0,6 por ciento el 2017, reduciéndose hasta 0,5 por ciento al 2019¹⁴.

En consecuencia, el resultado económico del Sector Público No Financiero pasó de un superávit de 2,0 por ciento del PBI en 2011 a una situación deficitaria de 3,3 por ciento del PBI en los últimos 12 meses a julio de 2016¹⁵ y se prevé que alcance un 3,0 por ciento al final de este año¹⁶.

Asimismo, el impulso fiscal, medido como la variación en el déficit primario estructural, ha sido negativo para el 2012 y positivo desde el 2013 hasta la fecha¹⁷, incluido este año. En cualquier economía es difícil sostener una política fiscal expansiva por un periodo tan largo. Cabe

⁹La tasa de crecimiento real a 12 meses de los ingresos del Gobierno General pasó de 13,4 por ciento en diciembre de 2011 a -6,3 por ciento en Junio de 2016, mientras que la de los gastos no financieros aumentó de 1,6 por ciento en Diciembre de 2011 a 11,0 por ciento en Diciembre de 2013, para luego reducirse hasta 2,6 en Junio de 2016.

¹⁰ En relación a las finanzas de los gobiernos regionales y locales, se ha registrado un deterioro en el grado de cumplimiento de las reglas fiscales, conforme se mencionó en el Informe N° 003-2016-CF del 23 de junio de 2016.

¹¹ El gasto poco flexible no financiero considera el gasto en personal bajo todas las modalidades y el gasto de pensiones; gasto en mantenimiento de infraestructura pública; gasto en servicios de alquiler de inmuebles, servicios básicos (electricidad, agua, gas, telecomunicaciones), y servicios de limpieza, seguridad y vigilancia; y compromisos por Asociaciones Público Privadas (obligaciones de pago y compromisos firmes).

¹² Excluyendo los compromisos por APP que representan gasto de capital.

¹³ Estimaciones de la STCF en base a información proporcionada por el MEF.

¹⁴ Elaborado por la STCF en base a información proporcionada por la Oficina de Normalización Previsional (ONP) y el MEF.

¹⁵ Véase Nota de estudios N° 56-2016 del BCRP.

¹⁶ Véase página 2 de la Exposición de Motivos del Proyecto de Ley N° 08-2016-PE, "Ley que establece medidas en el marco de la Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal", el cual fue presentado por el Poder Ejecutivo al Congreso de la República el 10 de agosto de 2016.

¹⁷ No obstante, el BCR y el FMI estiman que el impacto de la política fiscal sobre el PBI habría sido negativo en el 2015, al ponderar los componentes del impulso fiscal con estimaciones de los multiplicadores fiscales de ingresos, gasto corriente y gasto de capital. Véase el Reporte de Inflación de junio 2016 (página 71) y el Reporte País del FMI N° 16/234 de julio 2016 (página 6).

mencionar que las estimaciones de la brecha producto muestran que la economía estaría retornando a su nivel potencial¹⁸, lo cual haría necesario el retiro gradual del impulso fiscal.

Por otro lado, luego de un proceso de consolidación fiscal que llevó el ratio de deuda pública sobre PBI a mínimos históricos, la tendencia se ha revertido y el ratio de deuda pública ha empezado a aumentar desde el 2014. Evidentemente, el principal determinante del cambio en esta tendencia ha sido el incremento en el déficit fiscal¹⁹. A fines de 2015, en términos de stocks, los ratios de deuda pública bruta y neta ascendieron a 23,3 y 6,6 por ciento del PBI²⁰, respectivamente, los cuales se encuentran entre los más bajos de las economías de América Latina y de las de igual calificación crediticia. Sin embargo, en relación a los flujos, por ejemplo en términos del resultado primario, cabe mencionar que el grado de fortaleza fiscal de la economía peruana en relación con sus pares de calificación es menor²¹. En perspectiva, los flujos terminan afectando a los stocks.

Según el escenario fiscal contemplado en el Marco Macroeconómico Multianual 2017-2019 (MMM) publicado en Abril de 2016²², el ratio de deuda pública ascendería a 25,2 por ciento del PBI en 2016 y a 24,9 por ciento del PBI en 2021, por debajo del límite de 30 por ciento del PBI establecido en la LFRF. Sin embargo, como se mencionó en el informe N° 002-2016-CF, estimaciones de la STCF muestran que en un escenario de riesgo externo extremo de menor crecimiento económico y mayor desaceleración de los precios de exportación, manteniendo el nivel de gasto público del MMM, la deuda pública podría ubicarse en el 2019 por encima del límite de 30 por ciento del PBI establecido en la LFRF.

Conclusiones y recomendaciones

El cambio en las condiciones internacionales y cuatro años de política fiscal expansiva han debilitado el estado de las finanzas públicas. En términos de flujos, se ha transitado de un superávit fiscal de 2,3 por ciento del PBI en el 2012 a un déficit fiscal de 2,1 por ciento en el 2015 y se proyecta un déficit de 3,0 por ciento para este año.

Los flujos de gastos e ingresos públicos están afectando gradualmente al stock de deuda pública. En consecuencia, aun cuando nuestro nivel de deuda pública como porcentaje del PBI es de los más bajos en términos de la comparación internacional, desde el 2014 no ha dejado de crecer, interrumpiendo su tendencia decreciente iniciada en el 2003.

¹⁸ Véase Reporte de Inflación junio 2016 (página 112) y Marco Macroeconómico Multianual 2017-2019 (páginas 46 y 47).

¹⁹ De igual manera, el aumento en el servicio de deuda pública, la depreciación del tipo de cambio y la desaceleración del crecimiento han contribuido también en el incremento de este ratio.

²⁰ Asimismo, entre otras obligaciones firmes y/o contingentes se encuentran: la deuda previsional del Régimen Decreto Ley 19990 (estimada en 18,4 por ciento del PBI en 2015 según información provista por la ONP); los compromisos y obligaciones de pago firmes del Estado por participación en contratos de Asociación Público-Privada (equivalente en valor presente neto a 14 por ciento del PBI de 2015 y a 6 por ciento del PBI neto del flujo proyectado de ingresos por estos contratos, de los cuales 2 por ciento del PBI se encuentran financiados con deuda pública); y otros pasivos contingentes explícitos (estimados por el MEF en 9,7 por ciento del PBI de exposición máxima).

²¹ A la fecha, entre los países que cuentan con calificación crediticia A3 de la agencia calificadora Moody's, el resultado primario del Gobierno General como porcentaje del PBI fue en 2015: Irlanda (1,1), Letonia (0,1), Lituania (1,2), Malasia (-1,3), Malta (1,1) y México (-1,3); mientras que en el caso de Perú fue -1,3. Fuente: FMI Fiscal Monitor (Abril de 2016).

²² Escenario pasivo que no considera la ejecución a la fecha de las operaciones del sector público ni las medidas de política fiscal por implementar anunciadas recientemente por el Ministro de Economía y Finanzas (ver por ejemplo diario Gestión página 12 del 11 de agosto de 2016).

Como resultado, el espacio para hacer políticas fiscales expansivas hoy es mucho menor que el que teníamos hace unos años. "

Acuerdo.- Aprobar por unanimidad el Informe N° 004-2016-CF, que contiene la opinión colegiada del Consejo Fiscal respecto a la situación de las finanzas públicas a la fecha, solicitada por el Ministro de Economía y Finanzas con Oficio N° 1241-2016-EF/10.01.

Acuerdo.- Delegar en el Presidente del Consejo Fiscal, señor Waldo Mendoza Bellido, la suscripción del mismo en representación del Consejo Fiscal y su remisión al señor Ministro de Economía y Finanzas.

2.2 Proyecto de Informe N° 005-2016-CF que contiene la opinión técnica del Consejo Fiscal respecto al Proyecto de Ley N° 08-2016-PE "Ley que establece medidas en el marco de la Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal"

El informe contiene la opinión colegiada del Consejo Fiscal (CF) sobre el Proyecto de Ley N° 08-2016-PE (PL08-2016), "Ley que establece medidas en el marco de la Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal", enviado por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Oficio N° 1301-2016-EF/10.01²³. De esta forma el CF cumple con las disposiciones de la Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal (LFRTF), y del Decreto Supremo N° 287-2015-EF por el que se establecen disposiciones para la implementación y funcionamiento del CF²⁴. La opinión se emite en los siguientes términos:

"Trayectoria del resultado fiscal"

El PL08-2016 dispone en el numeral 2.1 un resultado fiscal estructural del Sector Público No Financiero (SPNF) de -2,2 por ciento del PBI potencial para el año 2017; -2,0 por ciento para el año 2018; -1,8 por ciento para el año 2019; -1,5 por ciento para el año 2020 y un retorno hacia la guía ex ante de -1 por ciento del PBI potencial en el año 2021. Según la exposición de motivos del PL08-2016, esta propuesta plantea retirar gradualmente el impulso fiscal con el objetivo de contribuir a mantener la estabilidad macroeconómica del país para profundizar las reformas de mediano y largo plazo.

El CF opina que la trayectoria del resultado fiscal estructural del SPNF propuesta en el PL08-2016 es consistente con el retiro gradual del impulso fiscal en los próximos años. Así, el impulso fiscal, medido como la variación en el déficit primario estructural, sería negativo en alrededor de 0,2 – 0,5 puntos porcentuales del PBI potencial durante este periodo, lo cual estaría en línea con una política fiscal contracíclica en un contexto en el que la economía estaría retornando a su nivel potencial²⁵.

²³ En este documento el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) envía al Consejo Fiscal una copia del PL08-2016, que fuera presentado por el Poder Ejecutivo al Congreso de la República el 10 de agosto de 2016.

²⁴ En particular, el numeral 23.1 del Artículo 23 de la LFRTF dispone que el CF emite opinión sobre la modificación y el cumplimiento de las reglas fiscales previstas en esta Ley, entre otros temas.

²⁵ Véase Reporte de Inflación junio 2016 (página 112) y Marco Macroeconómico Multianual 2017-2019 (páginas 46 y 47).

Asimismo, el CF resalta que esta senda implica, bajo los supuestos macroeconómicos actuales, que la deuda pública se ubicaría entre 26 y 28 por ciento del PBI en los próximos años, por debajo del límite de 30 por ciento del PBI establecido en la LFRTF. Sin embargo, cabe mencionar que estimaciones realizadas por la Secretaría Técnica del Consejo Fiscal (STCF) muestran que ante un escenario de riesgo externo negativo el ratio de deuda pública se podría situar en el año 2018 muy cerca del límite establecido por la LFRTF.

Disposiciones respecto al resultado fiscal del año 2017

El numeral 2.2 del PL08-2016 dispone que para el año 2017 el resultado fiscal del SPNF no podrá ser mayor a un déficit de 2,5 por ciento del PBI, que es consistente con el resultado fiscal estructural del SPNF del año 2017 de 2,2 por ciento del PBI potencial. Se señala también que las leyes de presupuesto, de endeudamiento y de equilibrio financiero, los créditos suplementarios y la ejecución presupuestal del SPNF del año 2017, se sujetan a esta disposición. Según la exposición de motivos del PL08-2016, el objetivo de estas consideraciones es facilitar el monitoreo y seguimiento del cumplimiento de la regla fiscal, dando mayor accesibilidad y transparencia al escrutinio público de los ciudadanos.

El CF opina que el numeral 2.2 del PL08-2016 genera un cambio en la regla fiscal de gasto no financiero del Gobierno Nacional²⁶ para el año 2017. En particular, si bien el esquema propuesto es consistente ex ante con la guía del déficit estructural, fluctuaciones cíclicas y/o no previstas en los ingresos durante el año obligarían al gobierno a modificar el gasto público en similar magnitud, a fin de cumplir con la meta de déficit fiscal propuesta. El CF advierte que este cambio en la regla fiscal reduce la predictibilidad del gasto público y conduce a la prociclicidad del gasto público que la LFRTF buscaba evitar.

Conclusiones

El CF opina que la trayectoria del resultado fiscal propuesta en el PL08-2016 es consistente con el retiro gradual del impulso fiscal y, bajo los supuestos macroeconómicos actuales, con la estabilización del ratio de deuda pública sobre el PBI por debajo del límite establecido en la LFRTF. Para asegurar esa trayectoria, el CF recomienda monitorear cautelosamente los principales determinantes del ratio de deuda a fin de considerar los ajustes fiscales que sean necesarios para mantener el ratio de deuda pública en niveles adecuados para una economía como la peruana.

Respecto a las disposiciones establecidas en el numeral 2.2 del PL08-2016 el CF considera que estas generan un cambio en la regla fiscal del gasto no financiero del Gobierno Nacional para el año 2017, que pueden elevar la volatilidad y prociclicidad del gasto público.

Para profundizar los niveles de transparencia y accesibilidad del cumplimiento de las reglas fiscales del marco fiscal actual, el CF sugiere publicar periódicamente los niveles de gastos afectos a las reglas fiscales en las estadísticas oficiales de las finanzas públicas²⁷.

²⁶El numeral 6.1 de la LFRTF dispone como regla fiscal un límite al gasto no financiero del Gobierno Nacional basado en una "guía" del déficit estructural, a través de la cual las metas de gasto público se desvinculan de la volatilidad observada en la actividad económica y en los precios de exportación. Esta regla señala que el gasto no financiero del Gobierno Nacional no puede exceder el límite que se establezca mediante decreto supremo, sujetándose a la guía ex ante del resultado fiscal estructural previsto en la Declaración de Política Macro Fiscal y a las previsiones del Marco Macroeconómico Multianual (MMM).

²⁷ Cabe mencionar que el Ministerio de Economía y Finanzas publica trimestralmente el avance en el cumplimiento de las reglas fiscales en el "Informe Trimestral de Reglas Fiscales" disponible en:

Acuerdo.- Aprobar por unanimidad el Informe N° 005-2016-CF, que contiene la opinión colegiada del Consejo Fiscal respecto al Proyecto de Ley N° 08-2016-PE "Ley que establece medidas en el marco de la Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal", enviado por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Oficio N° 1301-2016-EF/10.01

Acuerdo.- Delegar en el Presidente del Consejo Fiscal, señor Waldo Mendoza Bellido, la suscripción del mismo en representación del Consejo Fiscal y su remisión al señor Ministro de Economía y Finanzas.

ACUERDOS

Segunda Sesión Extraordinaria Virtual del Consejo Fiscal del 16 de agosto de 2016

Revisados los documentos presentados para opinión, cada uno de los miembros del Consejo Fiscal procedió a emitir su voto por medio del correo electrónico. Luego del intercambio de ideas, por unanimidad del quórum instalado, acordaron lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar el Informe N° 004-2016-CF que contiene la opinión colegiada del Consejo Fiscal respecto a la situación de las finanzas públicas a la fecha.

SEGUNDO: Aprobar el Informe N° 005-2016-CF que contiene la opinión colegiada del Consejo Fiscal respecto al Proyecto de Ley N° 08-2016-PE "Ley que establece medidas en el marco de la Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal"

TERCERO: Delegar en el Presidente del Consejo Fiscal, señor Waldo Mendoza Bellido, la suscripción de ambos informes, en representación del Consejo Fiscal, y su remisión al señor Ministro de Economía y Finanzas

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión.



WALDO MENDOZA BELLIDO
PRESIDENTE DEL CONSEJO FISCAL

Richard Webb.

**RICHARD WEBB DUARTE
MIEMBRO**

Carolina Trivelli

**CAROLINA TRIVELLI AVILA
MIEMBRO**

Javier Escobal d'Angelo

**JAVIER ESCOBAL D'ANGELO
MIEMBRO**

Rocio del Pilar Montero Lazo

**ROCIO DEL PILAR MONTERO LAZO
SECRETARIA TÉCNICA**